



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-MDK/GM.

VISTO:

Kimbiri, 10 de febrero de 2022

El Informe N° 066-2022-MDK/OGPP/MHP-D, de fecha 10 de febrero de 2022, respecto a la solicitud de **Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático (Tipo 003) Correspondiente al mes de enero 2022** se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios más un (01) archivador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Informe N° 066-2022-MDK/OGPP/MHP-D, de fecha 10 de abril de 2022, el CPC. Marcelino Huamani Pérez, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe respecto a la **Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático (Tipo 003) Correspondiente al mes de enero 2022**, donde señala: que el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 menciona: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, **debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía**, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Asimismo, menciona que las modificaciones presupuestales de tipo "003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Interna o en el Nivel Funcional Programático)" **se dieron según los requerimiento de las diferentes unidades orgánicas para dar cumplimiento a sus actividades dentro de la institución y/o ejecución de diversos proyectos de Inversión, considerándose además que en el presente año existen limitaciones presupuestales por la reducción de recursos, el cual implica priorizar determinados gastos que permitan la operatividad de actividades para brindar los servicios establecidos dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;**

Que, el numeral 29 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) deben ser formalizadas dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Asimismo, señala que las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL.;

Las modificaciones presupuestarias son establecidas también según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, DL. N° 1440, que señala en el Artículo 47 "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático", numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)";

Así mismo en el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

En ese sentido, debo precisar que las modificaciones presupuestales de tipo "003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Interna o en el Nivel Funcional y Programático)" se dieron según los requerimiento de las diferentes unidades orgánicas para dar cumplimiento a sus actividades dentro de la institución y/o ejecución de diversos proyectos de Inversión, considerándose además que en el presente año existen limitaciones presupuestales por la reducción de recursos, el cual implica priorizar determinados gastos que permitan la operatividad de actividades para brindar los servicios establecidos dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, siendo los documentos fuentes los siguientes:

- "MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 2 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN INFORMES 004-2022-MDK-UI; E INFORME N° 02-2022-MDK/PROCURADURIA/ESAB POR LA SUMA DE S/. 27,866".
- "MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 3 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA

MODIFICACION PARA LA HABILITACION DE RECURSOS DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI, SEGUN INFORME N° 004-2022-MDK/OGA/LMUC-OC_POR LA SUMA DE S/. 140,400".

- "MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°_8 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MODIFICACION SEGÚN INFORME N° 002-2022-MDK/ECHCL-SA POR LA SUMA DE S/. 68,120".

- "MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 9 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL POR LA SUMA DE S/. 2,500".
- "MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 601-2021-MDK/GM POR LA SUMA DE S/. 68,072".
- "MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION PARA ATENCION DEL REQUERIMIENTO N° 0006-2022-MDK-GI/RLH-G - RESIDENTE DE OBRA POR LA SUMA DE S/. 3,800".
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL INFORME N° 013-2022-MDK/OGA-EPC-D POR LA SUMA DE S/. 81,300.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN INFORME N° 008-2022-MDK/OGA-URH-LACO-J POR LA SUMA DE S/. 17,480.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 14 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 005-2022-MDK/ABAST POR LA SUMA DE S/. 120,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 15 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN INFORME N° 02-2022-MDK-GDEB-SGPET/NQU-J POR LA SUMA DE S/. 750.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 16 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN MEMORANDO N° 048-2022-MDK/GM (PLAN DE EMERGENCIA CONTRA EL DENGUE) POR LA SUMA DE S/. 325,283.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN INFORME N° 02-2022-MDK-GDTI/SCY-RA POR LA SUMA DE S/. 39,338.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 18 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 004-2022-MDK/GDTI POR LA SUMA DE S/. 358,971.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2022-MDK/A POR LA SUMA DE S/. 3,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2022-MDK/A POR LA SUMA DE S/. 1,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 21 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN LOS INFORMES: 032-2022-MDK-GDS/ALB-G; INFORME N° 005-2022-MDK/OGAJ; INFORME N° 023-2022-GSMGA/MDK-RPH/G POR LA SUMA DE S/. 33,550.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 22 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION POR TRASLADO DE RECURSOS A NUEVAS METAS DE OMAPEY Y CIAM A EXIGENCIA DE SECTORES (MIDIS) POR LA SUMA DE S/. 68,708.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 23 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION POR TRASLADO DE RECURSOS A NUEVAS METAS DE OMAPEY Y CIAM A EXIGENCIA DE SECTORES (MIDIS) E INFORME 005-2022-MDK-GDS-DPC-OMAPED/EPF-R POR LA SUMA DE S/. 19,999.

- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 24 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN INFORME N° 023-2022-MDK/OGA/EPC/D POR LA SUMA DE S/. 750.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 25 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN REQUERIMIENTO N° 003-2022-MDK/OGA-D POR LA SUMA DE S/. 3,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 26 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL INFORME N° 29-2022-MDK-GDS/ALB-G POR LA SUMA DE S/. 3,600.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 27 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 010-2022-MDK/GDTI (ANALITICO) POR LA SUMA DE S/. 301,004.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 28 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RGM N° 097-2021-MDK/GI POR LA SUMA DE S/. 30,910.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 29 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN MEMORANDO N° 057-2022-MDK/GM (ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS) POR LA SUMA DE S/. 205,459.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 31 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RGM N° 10-2022-MDK/GM POR LA SUMA DE S/. 60,564.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 32 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RGM N° 10-2022-MDK/GM POR LA SUMA DE S/. 36,814.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 33 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN INFORMES N° 0023-2022-MDK-GI/RLH-G E INFORME N° 008-2022-MDK-GM-OSELI/RPB-D POR LA SUMA DE S/. 91,137.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 34 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL INFORME N° 04-2022-MDK-GDS-SGSP/HSP-SG POR LA SUMA DE S/. 9,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 35 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN INFORME N° 05-2022-MDK-GDS-SSSECD-DEMUNA/EPF-R POR LA SUMA DE S/. 9,895.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 36 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN INFORME N° 05-2022-MDK-GDS-SSSECD-DEMUNA/EPF-R POR LA SUMA DE S/. 4,154.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 37 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL MEMORANDUM N° 062-2022-MDK/GM POR LA SUMA DE S/. 1476168.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 38 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL MEMORANDUM N° 063-2021-MDK/GM POR LA SUMA DE S/. 599,836.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 39 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGÚN REQUERIMIENTO N° 011-2022-MDK/GM POR LA SUMA DE S/. 1,599.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 40 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL INFORME N° 007-2022-MDK-GDS-SGSP/HSP-SG POR LA SUMA DE S/. 10,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 41 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION PARA ATENCION DE PLANILLAS PERSONAL NOMBRADOS Y 276, SEGUN INFORMES N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



0030; 0032-2022-MDK/ORH-LACQ-J Y RESOLUCION DE ALCALDIA 157-2020_POR LA SUMA DE S/. 56,404.

- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 42 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 002-2022-PERUCOMPRAS_POR LA SUMA DE S/. 705.
MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 43 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN MEMORANDUM N° 065-2022-MDK/GM_POR LA SUMA DE S/. 60,141.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 44 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN INFORME N° 0029Y 0031-2022-MDK/ORH-LACQ-J (PLANILLAS CAS 2022) POR LA SUMA DE S/. 54,670.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 45 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIF. SEGUN INFORME N° 001-2021-MDK-COM. DEVENGADOS; PLANILLA DE FUNCIONARIOS ENERO 2022, PLANILLA CAS ENERO; INFORME 38-2022-ORH (NUEVO FUNCIONARIO) POR LA SUMA DE S/. 181,464.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 46 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RDTI N° 009-2022-MDK/GDTI_POR LA SUMA DE S/. 413,552.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 47 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL REQUERIMIENTO N° 008-2022/GM_POR LA SUMA DE S/. 1,945.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL INFORME N° 002-2022-MDK-GDS-SGPS-CIAM_POR LA SUMA DE S/. 7,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 49 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL MEMORANDUM N° 063-2021-MDK/GM_POR LA SUMA DE S/. 599,836.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 50 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 017-2022-MDK/RDTI_POR LA SUMA DE S/. 525,211.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 51 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN REQUERIMIENTO N° 011-2022-MDK/ECHCL-S-A_POR LA SUMA DE S/. 3,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 52 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL RGDTE N°19-2022-MDK/RGDTE_POR LA SUMA DE S/. 292,676.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 53 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN INFORME N° 002-2022-MDK.GDS-SGPS-CIAM_POR LA SUMA DE S/. 7,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 54 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL RGDTE N°18-2022-MDK/RGDTE_POR LA SUMA DE S/. 16,938.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 55 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN MEMORANDO N° 073-2022-MDK/GM (PLAN DE TRABAJO AMUVRAEM)- POR LA SUMA DE S/. 24,660.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 56 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL MEMORANDO N°072-2022-MDK/GM_POR LA SUMA DE S/. 1'379,860.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 57 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION AL RGDTE N° 27-2022-MDK/GDTI_POR LA SUMA DE S/. 13,054.

- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 58 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 014-2022-MDK/GDTI_POR LA SUMA DE S/. 1'809,260.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 59 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 026-2022-MDK/GDTI_POR LA SUMA DE S/. 71,419.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 60 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 012-2022-MDK/GDTI_POR LA SUMA DE S/. 2'761,581.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 61 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 012-2022-MDK/GDTI_POR LA SUMA DE S/. 66,674.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 63 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN MEMORANDO N° 077-2022-MDK/GM (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO) _POR LA SUMA DE S/. 1'609,477.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 64 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RGM N° 19-2022-MDK/GM_POR LA SUMA DE S/. 3'027,884.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 65 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN MEMORANDO N° 077-2022-MDK/GM_POR LA SUMA DE S/. 1'060,759.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 66 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN MEMORANDO N° 077-2022-MDK/GM (ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO) _POR LA SUMA DE S/. 440,630.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 67 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 016-2022-MDK/GDTI_POR LA SUMA DE S/. 6'440,516.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 68 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN MEMORANDO N° 078-2022-MDK/GM_POR LA SUMA DE S/. 7,000.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 70 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN INFORME N° 022-2022-MDK/OGS_POR LA SUMA DE S/. 4,200.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 71 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 031-2022-MDK/GDTI_POR LA SUMA DE S/. 122,439.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 72 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION EN ATENCION A LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 024-2022-MDK/GDTI_POR LA SUMA DE S/. 165,441.
- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 80 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA MODIFICACION SEGUN INFORME N° 058-2022-MDK-GSMYGA/RPH-G (ANALITICO RESOLUC. GERENCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPAL N° 016-2022-MDK/GM) POR LA SUMA DE S/ 112,973.

MODIFICACION SEGUN MEMORANDO N° 026-2022-MDK-OGA/EPC-D_POR LA SUMA DE S/ 270.

- MEDIANTE LA NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 91 SE PROCEDIÓ A ATENDER LA

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático (Tipo 003) Correspondiente al mes de enero 2022, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, donde se muestra el resumen de las notas modificatorias atendidas, para fines de su formalización, según el siguiente cuadro:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TIPO 03) MES DE ENERO 2022

NOTA	RUBRO	DETALLE DE RUBRO FTO.	IMPORTE	40	09		
						Recursos Directamente Recaudados	0,000.00
2	07	Foncomun	27,866.00	41	07	Foncomun	56,404.00
				42	07	Foncomun	705.00
3	07	Foncomun	140,400.00	43	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	60,141.00
8	07	Foncomun	68,120.00	44	07	Foncomun	54,670.00
9	09	Recursos Directamente Recaudados	2,500.00	45	07	Foncomun	181,464.00
10	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	68,072.00	46	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	413,552.00
11	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	3,800.00	47	09	Recursos Directamente Recaudados	1,945.00
12	07	Foncomun	81,300.00				
13	07	Foncomun	17,480.00	48	09	Recursos Directamente Recaudados	7,000.00
14	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	120,000.00	49	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	599,836.00
15	09	Recursos Directamente Recaudados	750.00	50	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	525,211.00
16	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	325,283.00	51	07	Foncomun	3,000.00
17	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	39,338.00	52	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	292,676.00
18	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	358,971.00	53	09	Recursos Directamente Recaudados	7,000.00
19	07	Foncomun	3,000.00	54	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	16,938.00
20	07	Foncomun	1,000.00	55	07	Foncomun	24,660.00
21	07	Foncomun	33,550.00	56	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	1,379,860.00
22	07	Foncomun	68,708.00	57	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	13,054.00
23	09	Recursos Directamente Recaudados	19,999.00	58	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	1,809,260.00
24	07	Foncomun	750.00	59	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	71,419.00
25	09	Recursos Directamente Recaudados	3,000.00	60	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	2,761,581.00
26	07	Foncomun	3,600.00	61	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	66,674.00
27	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	301,004.00	63	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	1,609,477.00
28	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	30,910.00	64	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	3,027,884.00
29	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	205,459.00	65	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	,060,759.00
31	09	Recursos Directamente Recaudados	60,564.00	66	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	440,630.00
32	09	Recursos Directamente Recaudados	36,814.00	67	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	,440,516.00
33	07	Foncomun	91,137.00	68	07	Foncomun	7,000.00
34	09	Recursos Directamente Recaudados	9,000.00	70	09	Recursos Directamente Recaudados	4,200.00
35	08	Impuestos Municipales	9,895.00	71	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	122,439.00
36	09	Recursos Directamente Recaudados	4,154.00	72	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	165,441.00
37	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	1,476,168.00	80	09	Recursos Directamente Recaudados	112,973.00
38	18	Canon y Sobre canon, Regalías (...)	599,836.00	91	09	Recursos Directamente Recaudados	270.00
39	07	Foncomun	1,599.00				

ARTÍCULO SEGUNDO.- - ENCARGAR, al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del modo SIAF y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN, se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestales emitidas por las Unidades Ejecutoras en el mes de enero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Elver Henry Vicente Sánchez
Gerente Municipal